

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "VARISCO NATALIA PAMELA C/FOCANTE NILSON PACIFICO S/Sent. Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ Nº 21-04622327-3, que se tramitan por ante esta Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma prevista por la Excma. C. S. de J. en Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96 - Acta Nº 3, a los herederos de la parte demandada, el Sr. Focante Nilson Pacífico, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a los autos con patrocinio letrado o por apoderado, constituyendo domicilio legal, los que deberán acreditar dicho extremo con la documentación pertinente (Art. 596 C.P.C.C.S.F.), bajo apercibimientos de ley. Todo por estar dispuesto en los autos de referencia. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que da origen al presente: "Santa Fe, 31 de Agosto. En los términos del art. 597 del C.P.C.C. y 128 del C.P.L. cítese por edictos a los herederos del Sr. Nilson Pacifico FOCANTE, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc. Notifíquese. Fdo.: Dr. Giuliani (Vocal de Cámara) Dra. Filomeno de Questa (Secretaría). Fecho, remitirá copia de lo actuado. Se hace saber que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo ordenado por el art. 19 de la Ley 7945. Dra. Filomeno de Questa, Secretaria.

S/C 369576 Oct. 3 Oct. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIELA ROSSI (DNI 27.203.826), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 368183 Oct. 3 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "ESPOSITO, ALBERTO RAÚL c/GAROFALI, Domingo José s/Ejecutivo" (CUIJ: 21-01988862-9) se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado GAROFALI DOMINGO JOSÉ, conforme el siguiente decreto: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2018... Haciendo efectivos por apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 369552 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, se hace saber que en el marco de los autos BERTOLO SERGIO RAÚL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" - CUIJ. Nº 21-01071856-9, se ha ordenado poner de manifiesto el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura, por el término de ley. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley. Santa Fe, 23/09/2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 369555 Oct. 3 Oct. 4

Autos: "ALMIRON, ALEXIS DAVID s/Quiebra", Expte. Nº CUIJ 21-01974168-8", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con Treinta Centavos (\$34.229,30.-) (más el 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 9.335,26.-) (más el 13 % de aportes) Honorarios abogado del fallido Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 18.670,53.-) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "DURAN MARICEL GLADIS s/Solicitud de su Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-01987751-2, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "informe final y proyecto de distribución" ordenándose en fecha 13 de septiembre de 2018 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de lo Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Por presentado proyecto de distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Juez a Cargo Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria)" y Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. Y Vistos: . Considerando: Resuelvo: Fijar honorarios totales en la suma de \$ 68.458,61, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$47.921,02 (pesos cuarenta y siete mil novecientos veintiuno con dos centavos) para el CPN Miguel Angel Cassetta y 2°) \$ 20.537,58 (pesos veinte mil quinientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos) (9,27 Jus), para el Dr. Hernán Bagilet. Fdo. Juez a cargo Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federido Marcolin, se ha ordenado publicar el presente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "SPAHN, LUIS JORGE c/MASTRANGELO, RODOLFO DOMINGO y Otra s/Ejecución hipotecaria", CUIJ. 21-0994029-9, se cita a los demandados Rodolfo Domingo Mastrangelo, DNI. 20.382.625 y Analía Margarita Reviriego, DNI.20.192.395, y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo, en caso de concurso, quiebra o incapacidad, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 511 y concordantes del C.P.C.C. a los fines de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación de edictos paguen el impone del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima alguna, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlo por notificado de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha con relación al inmueble cuyo dominio figura inscripto en el Registro General de ésta ciudad de Santa Fe bajo: a) el N° 88.532, Folio 1633, Tomo 172 Impar, Departamento La Capital, Propiedad Horizontal. del Registro General. Hipoteca Inscripta bajo el N° 17.806, F° 100, Tomo 70 PH, Depto. La Capital del Registro de Gravámenes. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación, Secretaria Única, de esta ciudad, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ARANDA, SEBASTIÁN OSMAR y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 1224/11, CUIJ Nro. 21-15178951-7, de trámite por ante el Juzgado de Circuito Segunda Nominación, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a los Señores Aranda, Sebastián Osmar D.N.I. N° 34.162.990, al Sr. Bagnardi, Guillermo Rubén, DNI Nro 24.411.031, al Sr. Bagnardi, Gabriel Angel, DNI Nro 28.074.363, al Sr. Bagnardi, Roberto Eugenio, DNI Nro 20.542.539, al Sr. Bagnardi, Oscar Alberto, DNI Nro 23.405.023, y/o contra quien o quienes resulten propietarios, usufructuarios, guardadores, tenedores, y/o jurídicamente responsables del vehículo marca Fiat 147, Dominio RRO-739, de color blanco, a la fecha del accidente vial acaecido en fecha 13.08.2010 en la Avda. Circunvalación a la altura de la EFE y a consecuencia del cual resultara la destrucción de una columna de alumbrado público de propiedad de mi representada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación se transcribe el proveído que ordena la medida: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2017. Téngase presente. Notifíquese por edictos (art. 73 del C.P.C.C.). Ampliase a cinco (5) días a partir de la última publicación e emplazamiento a los demandados. Publíquese los mismos en el BOLETÍN OFICIAL y cumplimentese la ley 11287/95. Notifíquese. Dr. Dante Formentini -Juez- Dra. Teresita J. Bonavía -Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. Teresita J. Bonavía. Dra. Lotto Gómez, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: "EICHEMBERGER, CARLOS MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ: 21-01976712-1, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$47.921,03 para la sindicatura; y \$20.537,58 para el apoderado del fallido. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TRAVERSO, ANGEL JESÚS s/Ejecutivo" (Expte. 21-00996182-5) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Junio de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Angel Jesús Traverso. Notifíquese por edictos. Dra. Mariana Nelli Secretaria - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 33 369570 Oct. 3 Oct. 5

Por así estar dispuesto en los autos "PALAMEDI RICARDO HÉCTOR s/Quiebra (Expte. Nº 21-01998761-9) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Palamedi Ricardo Héctor, apellido materno Camplani, argentino, D.N.I. Nº 11.723.090, CUIT Nro. 20-11723090-7, mayor de edad, changarín, domiciliado en calle La Rioja 1955 2º Piso de Santo Tomé y legal en calle J. J. Paso 3334, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/09/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 05/12/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 05/02/2019. como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/03/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la C.P.N. Judit Kofman en la audiencia celebrada en el día de la fecha, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 369572 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CONTARDI, MARIANA YANINA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-01999558-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 25/09/18. 1) Declarar la quiebra de Mariana Yanina Contardi, de apellido materno Iniguez, D.N.I. N° 29.353.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Mendoza 946 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Crespo 2582, Oficina 6 de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pío. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 26/09/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -CECASA S.R.L.- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 18/10/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/11/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/02/19 para la presentación del informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior-16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas— Firmado: Dr. Alvarez, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria - Secretaría.

S/C 369549 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: "SCALIA, JUAN EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01999277-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 25/09/18. 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Scalia, D.N.I. N° 32.327.269, de apellido materno Vega, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aristóbulo Del Valle 2412 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pío. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 26/09/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en

concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado. Librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa de! Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 18/10/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/11/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Alvarez, Juez a cargo; Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 369546 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCARLON, GISELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01998612-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/09/2018: 1°) Declarar la quiebra de Gisela Soledad Escarién, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.958.703, domiciliada realmente en calle Europa N° 7438 de la ciudad de Santa Fe; y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1890, Piso 1°, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Octubre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 05 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Diciembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Febrero de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Fdo. Diego Raúl Aldao - Juez -Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 369567 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FARIAS, VANESA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra. (Expte. N° 21-01999590-6 año 2018) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Vanesa Soledad Fariás, DNI 31.721.754, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Mariano Cabral Nro. 4049 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B, de ambos de esta ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 3 de octubre de 2018 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de diciembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Marzo de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Secretario.

S/C 369630 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Circuito Nro 23 de la ciudad de Las Rosas se hace saber que en los autos caratulados: PIATTI SONIA BEATRIZ C/MERONI CARLOS y Otr s/Prescripción adquisitiva, Expte. Nro. 21-23191895-4, se ha dispuesto la citación por edictos a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble sito en la ciudad de Las Rosas, en la manzana 61 designado como lote 1 según plano dupl. 238 Belgrano, ubicado sobre calle Lavalle 459 (entre Maipú y San Lorenzo) que mide 18 mts de frente al Norte por 54 mts. de fondo lindando al Norte con calle Lavalle, al Sud con Dominga Córdoba, al Este con Maria Trivissonno y al Oeste con Cristina Rónchese, partida inmobiliario 13-02-00177068/0000-9 para que se presenten a ejercer sus derechos. Fdo Dr. Juan A. Rambaldo (Juez) Oscar Estelrich (Secretario). Las Rosas, 19 de Septiembre de 2018. Dr. Estelrich, Secretario.

\$ 33 368906 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GUARDATI, MARTA ILDA SUSANA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01996885-2, año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Ilda Susana Guardati, DNI N° 05.598.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 28 de Mayo de 2018. Proveyendo escrito cargo No 5434/18: Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Marta Ilda Susana Guardan con la partida de defunción acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley (art. 592), en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios) Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se libran al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja ley 5110 y registros de Testamento del Colegio de Escribanos... Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 369561 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Idilia Guadalupe OLDANI. DNI N° 3.581.402, argentina, de apellido materno Sirro, nacida en Santo Domingo (Provincia de Santa Fe) el 15 de Mayo de 1937, hija de don Carlos Oldani y de doña Angela Alina Sirro; quien falleciera en Santa Fe, provincia de Santa Fe, el 2 de mayo de 2018 para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: OLDANI IDILIA GUADALUPE s/Sucesorio" (Expediente N° 816 - Año 2018). Fdo.: Laura M. Maydana (Secretaria); C. Bermúdez (Juez) a/c.

\$ 45 369666 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Lidia Berta Ebeling- DNI N° 2.398.780, argentina, de apellido materno Schmidt, nacida en Santo Domingo (provincia de Santa Fe) el 27 de marzo de 1932, hija de don Enrique Cristóbal Ebeling y de doña Berta Schmidt; quien falleciera en Esperanza, provincia de Santa Fe, el 9 de octubre de 2017, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: "EBELING LIDIA BERTA s/Sucesorio" (Expediente N° 746 - Año 2018). Firmado: Laura M. Maydana (Secretaria); C. Bermúdez (Juez). Esperanza, 12 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 369667 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral numero 19 de la

ciudad de Esperanza, Departamento las Colonias, de esta Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIANO, LILIANA GUADALUPE s/Sucesorio (Expte. N° 754; Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Galiano, Liliana Guadalupe, DNI N° 18.455.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral número 19; Dra. Laura M. Maidana, Secretaria. Esperanza, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 369591 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Acosta, Norberto Máximo, D.N.I. N° 6.206.753, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ACOSTA, NORBERTO MÁXIMO s/Sucesorio" (Expte. C.U.I.J. N° 21-01999135-8 - Año 2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de agosto de 2018, Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Canale, Prosecretaria.

\$ 45 369697 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SERRA HUMBERTO DIEGO s/Sucesorio (CUIJ. 21-01999721 -6) se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Serra Humberto Diego, DNI N° 16.880.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 369684 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MONUTTI ILDA MERCEDES s/Sucesorio- CUIJ 21-01999047-5, tramitados por ante este Juzgado de epígrafe, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ilda Mercedes Monutti, Documento Nacional de Identidad Nro. 02.503.728, fallecida el 18 de Junio de 2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en la BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 369690 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Mery Salama, L.E. N° 6.100.488, argentina, hija de Miguel Salama y Paulina Benzaquen, casada en primeras nupcias con Bernardo Cesáreo Imhoff, nacida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe, el 03/02/1931, y cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe, el 16/05/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "SALAMA, MERY s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01998199-9, Año 2018, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Dra. Beatriz Estela Forno, Jueza a/c. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018.

\$ 45 369593 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRIMON, RUBÉN OMAR S/Declaratoria de herederos CUIJ N° 21-01999138-2 :se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Primon, Rubén Omar, D.N.I. N° 11.903.401, fallecido en Santa Fe el día 18.06.2017, último domicilio en calle domicilio calle La Paz N° 4040, ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 24 de

Setiembre de 2.018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

\$ 45 369562 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ALVAREZ, LUIS ALBERTO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01999573-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Alberto Alvarez, D.N.I. Nº 18.144.779; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018.

\$ 45 369596 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHICOTE, FELIPE MANUEL s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01994699-9 año 2018) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Felipe Manuel Machicote, D.N.I. 12.358.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 369648 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados PASCUALON, GUSTAVO RAÚL s/Sucesorio" Expte. Nº 21-01997610-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Gustavo Raúl Pascualon, DNI 16.550.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales Santa Fe 30 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaría) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 369662 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLA, MARCOS ALBERTO s/Sucesorio (Expte CUIJ N°21-01998501-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Marcos Alberto Villa, D.N.I. 17.222.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario).

\$ 45 369613 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación - Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "KROHLING, PEDRO FELIPE s/Sucesorio" CUIJ 21-01999530-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Krohling, Pedro Felipe, D.N.I 6.232.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 369665 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: PASSET, MABEL CECILIA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01995352-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mabel Cecilia PASSET, argentina, viuda, jubilada, apellido materno "Chiaraviglio", fallecida el

02 de Octubre de 2017, DNI N° 5.802.793, con último domicilio en J.B. Iturraspe 2656, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 369671 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARABALLO, DELA ELENA s/Declaratoria de herederos- (CUIJ 21-01994161-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Delia Elena Caraballo, Doct. Ident. F4.700.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 369669 Oct. 3 Oct. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia, de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Lorenzo Bautista Boccardo, DNI N° 6.276.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BOCCARDO, LORENZO BAUTISTA s/Sucesorio; Expte N° 931/2018, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 369635 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: MAISTRELLO, ARSÉLIDA EMILIA S/Sucesorio" (Expte. N° 969/ 2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Maistrello Arsélida Emilia, L.C. N° 6.334.836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en las puertas del Juzgado. San Jorge, Septiembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 55,80 369566 Oct. 3 Oct. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Señora Jueza María José Álvarez Tremea y la Señora Secretaria Carina Gerbaldo, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Normando Juan Picco, DNI 14.525.751, en los autos caratulados: PICCO NORMANDO JUAN s/Sucesorio (Expte.

153 - Año 2018), para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley y atento lo dispuesto por el Art. 2340 CCyC y Art 67 CPCyC. Rafaela, 19 de Septiembre de 2018. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 369295 Oct. 1 Oct. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SA c/LORENZO GRACIELA NOEMI s/Ordinario 240/2011, se notifica al demandado Lorenzo Graciela Noemi (DNI N° 10506944) de la siguiente resolución: Rafaela, 03/07/2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 81/100 (1.96 lus) con mas los intereses que percibe el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J N° 578 Año 2011- Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo - Apremio Fiscal (Expte N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad", de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretaria, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez." - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

\$ 52,50 369636 Oct. 3 Oct. 5

Por deposición del Sr. Juez de RAFAELA del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial, de la 4ta. Nominación de Rafaela (SF), a cargo de Carina Gerbaldo, Secretaria y María José Alvarez Tremea, Jueza; en los autos: "Expte. N° 151/2010 - AIASSA, CESAR OSVALDO Y SCARAFIA DE AIASSA, JUDITH ALEJANDRA c/GUERRA, OMAR ALCIDES; SOSA, GABRIELA ESTER; CONTENEDORES Y GRANZA GUERRA; GUERRA, CARLOS Y LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS s/Daños y perjuicios, se ha ordenado lo siguiente; Rafaela, 31 de Julio de 2018. Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañadas. No habiendo los herederos de Carlos Ramón Guerra comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a los mismos, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Carina Gerbaldo -Sria. María José Alvarez Tremea, Juez. Lo que se publica por el término de ley. Rafaela, 18 de Septiembre de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 33 369578 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/GIRIBALDI GRACIELA INÉS s/Apremio, 564/2016, se notifica al demandado Giribaldi Graciela Inés (DNI N°:11547432) de la siguiente resolución: Rafaela, 03/07/2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 06/100 (2.16 lus) con mas los intereses que percibe el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley no 12.851) regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por los trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se consideraran como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. CSJ N° 578 Año 2011- Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo- Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y. adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

\$ 52,50 369651 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/SPANO LILIANA MARCELA s/Apremio, 312/2015, se notifica al demandado Spano Liliana Marcela (DNI N-18032782) de la siguiente resolución: Rafaela, 07de Marzo de 2016. Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses en la forma fijada en la resolución recaída en los autos caratulados Expte N 1386_Año 2009 - BAZAR AVENIDA SA c/SPANO LILIANA MARCELA s/Ordinario, y costas Diferir la regulación de honorarios. Hágase

saber, archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Otro decreto: "Rafaela, 24/07/2018. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese.. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez.' Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

\$ 52,50 369648 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO SA c/ROMERO MIGUEL ANGEL s/Ordinario 358/2011, se notifica al demandado Romero Miguel Angel (DNI N° 28975872) de la siguiente resolución: Rafaela, 05/07/2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos dos mil ciento sesenta y seis con 23/100 (1 lus) con mas los intereses que percibe el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F En autos "Expte. C.S.J N° 578 Año 2011- Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/ recurso de Inconstitucionalidad", de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretaria, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante. Rafela, 10 de Agosto de 2018.

\$ 52,50 369644 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/NICOLÁS LUCIANO GABRIEL s/Apremio 235/2016, se notifica al demandado Nicolás Luciano Gabriel (DNI N° 27331791) de la siguiente resolución: Rafaela, 0307/2018. Téngase presente la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma de pesos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta y un centavos (3,89 lus) con mas los intereses que percibe el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F En autos: Expte. C.S.J N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sandra Cerliani; Secretaria, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

\$ 52,50 369641 Oct. 3 Oct. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/SARAQUI LUIS CLAUDIO MARCELO s/Apremio 528/2016, se notifica al demandado: Saraqui Luis Claudio Marcelo (DNI N°: 14464796) de la siguiente resolución: Rafaela, 03/07/2018. Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al solo efecto regulatorio. En la suma de pesos cuatro mil setenta y dos con 51/100 (1.88 lus) con mas los intereses que percibe el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 5 78 Año 2011- Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 - Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Viste a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretaria, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2018. Nicolás A. Pasero, prosecretario subrogante.

\$ 52,50 369639 Oct. 3 Oct. 5

En los autos Expte. Nro. 322/201 8, PERRERO ALBERTO EVARISTO s/Sucesorio, que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Ora. María José Álvarez Tremea, Juez y de la Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria, promovido por la Dra. Carolina Pelatti, matrícula 5-292, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alberto Evaristo Perrero, DNI 14.653.536. por edictos que se publican por el - término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial a los efectos legales. Rafaela, 14 de Setiembre de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 369535 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Juez: Dra. María José Álvarez Tremea. Secretaria: Dra. Carina Gerbaldo, Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Audero, Alcides Antonio, L.E. N° 2.449.020; y de Gramaglia, Retoelda Dominga, DNI F N° 6.312.211, (Expediente N° 500 -Año 2018- AUDERO, Alcides Antonio y Gramaglia, Reinelda Dominga s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 20 de Setiembre de 2018. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 45 369599 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Juez: Dra. María José Álvarez Tremea. Secretaria: Dra. Carina Gerbaldo. Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Iribas, Néstor, D.N.I. N° 14.131.300, (Expediente N° 605 -Año 2018- IRIBAS, NESTOR s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 20 de Setiembre de 2018. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 45 369601 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Juez: Dra. Ana Laura Mendoza. - Secretaria: Dra. Carolina Castellano, Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eder, Irma Teresa, D.N.I. N° 10.430.758, (Expediente N° 708 - Año 2018 EDER, IRMA TERESA s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 19 de Setiembre de 2018. Marcela Olivera, prosecretaria.

\$ 45 369606 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaria: Dra. Natalia Carinelli, Abogada-Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Musso, Alida Catalina, D.N.I. N° 6.317.008, (Expediente N° 635 -Año 2018- MUSSO, ALIDA CATALINA s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 10 de Setiembre de 2018. Mauro García, prosecretario.

\$ 45 369612 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de la ciudad de RAFAELA, en los autos caratulados: Expte. N° 331/2018 - SARA, OLEGARIO LEUCADIO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olegario Leucadio Sara, L.E. N° 6.280.215, con último domicilio en calle 25 de Mayo 183 de Rafaela, fallecido en fecha 26/01/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Duilio M. Francisco Hail üu8z) - Dra. Natalia Carinelli (secretaria). Rafaela, 7 de Setiembre de 2018. Mauro García, prosecretario.

\$ 196,20 369573 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 363/2018 - BELTRAMINO, CONSOLADA LIDIA LUCIA Y BECCHIO, CARLOS EDUARDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Consolada Lidia Lucia Beltramino, DNI N° 2.408.805 y Carlos Eduardo Becchio, L.E. N° 6.282.687, ambos con último domicilio en calle Rincón 987 de Rafaela, fallecidos en fecha 30/05/2017 y 13/11/1998 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 7 de Setiembre de 2018. Mauro García, Prosecretario.

\$ 236,70 369575 Oct. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Elvia Magdalena Lucia Dell'Erba (D.N.I. F 0.911.392), para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Expte. N° 764 - Año 2018 - DELL'ERBA, ELVIA MAGDALENA L. s/Sucesorio, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Maria José Alvarez Tremea, Juez. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 21 de Setiembre de 2018. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 369582 Oct. 3 Oct. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Segunda Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Nuñez Alfredo, DNI: 14.336.445 por estar así dispuesto en los autos caratulados "NUÑEZ ALFREDO s/Declaratoria de herederos" Expte. 66^2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 7 de Septiembre de 2018. Dr. José María Zarza, Juez, Dr. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 45 369598 Oct. 3 Oct. 9
